

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO DIECISIETE CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI

Santiago de Cali, diecisiete (17) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

Radicado	76001-3103-008-2009-00486-00
Proceso	Ejecutivo seguido a continuación de proceso ordinario
Demandante	Adriana Murcia Gómez
Demandado	Oliver García García
Providencia	Auto sustanciación No. 238
Decisión	Continúa suspensión del proceso

Teniendo en cuenta que la conciliadora en insolvencia designada por la Notaria 6 del Circulo de Cali, abogada Nathalia Baquero Herrera, indica que fungió como conciliadora dentro del trámite de insolvencia de persona natural no comerciante del señor Oliver García García.

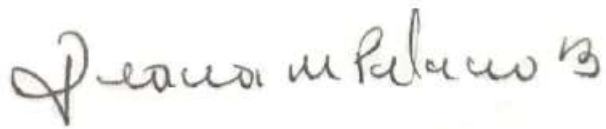
Precisó además que, el aludido deudor-demandado suscribió acuerdo de pago con la mayoría de sus acreedores en audiencia celebrada el 12 de julio de 2019, y que actualmente se encuentra pagando de acuerdo a lo planteado en la propuesta de pago, adjuntando para el efecto copia del acta de acuerdo del 12 de julio de 2019. Por lo expuesto el juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO.- AGRÉGUESE a los autos para que obre y conste en el plenario la respuesta emitida por parte de la abogada, Nathalia Baquero Herrera, quien se encuentra adscrita a la Notaria 6 del Círculo de Cali como conciliadora en insolvencia, y fungió como conciliadora del trámite de Insolvencia de Persona Natural No Comerciante del deudor-demandado Oliver García García en cuanto al requerimiento efectuado a través de la providencia de sustanciación No. 005 del 18 de enero de 2021, a fin que surta los efectos legales pertinentes.

SEGUNDO. – En consecuencia, de lo anterior el presente proceso continuara en estado suspendido.

NOTIFIQUESE



DIANA MARCELA PALACIO BUSTAMANTE

JUEZ

049

JUZGADO DIECISIETE CIVIL DEL CIRCUITO
SANTIAGO DE CALI
SECRETARIA

En Estado No. 044 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 18 de marzo de 2021

RAFAEL ANTONIO MANZANO PAIPA
Secretario